

## “La importancia de las Organizaciones de la Sociedad Civil”

### **EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA SOCIEDAD Y SUS RESPONSABILIDADES**

La Constitución Nacional en su Artículo 14 indica “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.”

Por otro lado, el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 16, establece “Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.”

El surgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil se da a partir de que algunas personas de bien decidieron agruparse para tratar de acortar la distancia entre lo que es una situación actual y la situación deseada. Es decir, para remover los obstáculos que le permitan a la sociedad o a un sector de ella aproximarse a una situación ideal.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil se proponen resolver problemas socialmente relevantes, se constituyen por grupos de personas que se dan un marco de normas y reglas que regulan su acción de manera tal se vuelva previsible y deseable, con el objeto de resolver problemas en un contexto inmediato que les exigirá negociar, acordar, colaborar, neutralizar otros actores o sea desarrollar estrategias, caminos que le permitan pasar de la situación actual a la situación deseada.

**Lic. Marcelo Di Ciano**

A la hora de actuar, orientan sus acciones para intervenir ante los problemas mediante la identificación de los medios capaces de resolver las necesidades problematizadas, estos cambian con la cultura, el medio ambiente, la historia, etc.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil se desarrollan en un contexto complejo al relacionarse con el medio determinado por sus propios objetivos, en un contexto inmediato en el que no manejan todas sus variables pero sobre el que pueden influir (el barrio, la ciudad, etc.), y un contexto más general sobre el que muy difícilmente influirán en sus variables (la economía mundial, nacional, los desplazamientos y cambios demográficos, etc.).

Se puede explicar el lugar que ocupan las Organizaciones de la Sociedad Civil en la sociedad con la "Teoría de los Tres Sectores"; la cual divide a la comunidad en tres sectores que se encuentran en un punto, lo que permitirá un desarrollo armonioso superador de las inquietudes.

El Estado: es el encargado primario de brindar a la sociedad los servicios básicos para una adecuada calidad de vida. La Constitución Nacional define como funciones indelegables del Estado las referidas a educación, salud, vivienda, trabajo y seguridad, entre otras. Los principios de acción son la justicia distributiva para la reproducción del orden social y la igualdad.

El mercado: las empresas lucrativas tienen como misión principal generar ganancias, lucro, que son distribuidas entre sus propietarios y accionistas. En una visión general, las entidades comerciales tienen la misión de generar riqueza para la sociedad, ya que actúan y existen por y hacia ella. Los principios de acción son la eficacia y eficiencia.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil: está compuesto por un conjunto de instituciones que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo fundamental el de promover el bienestar general sin fines de lucro. Los principios de acción son la solidaridad y el bien común.

**HISTORIA, ACTUALIDAD Y PERSPECTIVA FUTURA**

El desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Argentina se puede dividir en cuatro etapas:

1 - 1860/1930:

Durante este periodo, en Argentina había un estado liberal con fuerte acento en la constitución de la sociedad y las condiciones de mercado. Se desarrollaba el modelo Agro-Exportador, habiendo un fuerte predominio del mercado y provocando un gran desarrollo de entidades intermedias. Se comenzaba a desarrollar el sistema capitalista y la modernización generada desde el Estado. Sin embargo, en paralelo, la sociedad civil (Organizaciones de la Sociedad Civil, Mutuales, Cooperativas, etc.) también comenzaba a desarrollarse. Las asociaciones de afinidad del sector del trabajo, por su parte, eran movilizadas pero no contaban con gran capacidad de convocatoria.

2 - 1930/1980:

El modelo que se destaca en esta época es el mercado internista, es decir, el Estado interviene en la economía y en la sociedad (predomina el poder ejecutivo como partícipe del mercado). Las políticas sociales se plantean como un derecho (ciudadanía social) que impulsan un gran desarrollo de las asociaciones de afinidad ligadas al mundo del trabajo (organizaciones de masas, centralizadas, verticales, sectoriales con ideologías fuertes) y desarrollo relativo de las Organizaciones de Base.

El principio de equidad se planea como exclusión, estratificación y financiamiento regresivo y el principio de racionalidad implica superposición institucional y modelos prevalentes.

3 - 1980/2002:

Se produce una crisis del estado social tanto en el ámbito fiscal, burocrático, se generan monopolio de servicios, clientelismo y el no incentivo del trabajo y la inversión.

**Lic. Marcelo Di Ciano**

Se produce una crisis de representación, esto es, la relación entre el estado y la sociedad sufre una reforma y se redefinen los roles de acción: ¿quién decide lo que se hace?, ¿quién hace lo que se define?, ¿quién paga los costos de lo que se hace? y ¿quién se beneficia con las nuevas políticas?

De aquí que las turbulencias e imprevisibilidad del contexto y una mayor complejidad por las multiactividades hacen que nuevos problemas sociales y económicos a nivel nacional y local salen a la luz.

Se comienza un proceso de territorialización de la acción colectiva que cambia de la centralidad del mundo del trabajo a la policentralidad del territorio, surge una nueva lógica de la acción colectiva vinculada a lo local.

Los acontecimientos de las últimas seis décadas fueron las bases de la pérdida total en la confianza del estado. Desde la sociedad la visualización de la crisis de las capacidades estatales se centró más fácilmente en las prestaciones de las empresas públicas, el deterioro de los sistemas públicos de educación de salud y de seguridad y se multiplicaron las familias y los individuos que buscaron en el sector privado reemplazar los servicios que las entidades estatales no brindaban eficientemente.

Se devastó el sentido de lo comunitario y lo institucional, la debilidad del estado, la crisis, la fragmentación social, la identificación de la política con la corrupción y el clientelismo como sospecha permanente.

Llegar a la última gran crisis del 2001 provocó un punto de inflexión, tomamos realmente conciencia de lo valioso que es contar con una mejor calidad de vida.

El empleo es la base de la economía productiva, es generador de justicia social y permite a los individuos la participación, genera la distribución de la riqueza y la garantía de los derechos. Permite la integración social, mejora de los estándares de vida y bienestar. Entonces, como punto opuesto, se puede decir que el desempleo es un factor de desintegración, vulnerabilidad, que nos deja al margen de la estructura productiva, las personas desempleadas se alejan del sistema social, de la participación, de la riqueza y de la garantía de los derechos.

**Lic. Marcelo Di Ciano**

El estatus de vida, reconocimiento social, interacción e integración a la sociedad están asociados directamente con el empleo y es el estado quien debe promover políticas sociales que trasciendan a los sectores vulnerables. El estado en primer lugar, y luego las empresas privadas deben promover además de búsqueda de las ganancias propias, el bienestar de los empleados, que al fin y al cabo son la sociedad que construimos, dejar el individualismo un poco de lado para impulsar el crecimiento de una sociedad con más igualdad de derechos.

Entre las principales ONG que han sido relevantes durante el período neoliberal, se destacan aquellas que han dado asistencia social a partir de las falencias y ausencias del Estado como garante del bienestar común en materia alimentaria y de educación. Es el caso de Cáritas y Acción Católica Argentina.

4 - 2003/2015:

Durante esos años, la presencia del Estado en materia de planes de asistencia social logró generar un leve desplazamiento de las ONG como actores centrales en acciones de compromiso con las clases más relegadas, ya sea por la aparición de organismos de desarrollo y promoción, como otros de ayuda financiera para cubrir necesidades básicas. En este sentido, la participación de la ANSES, la nacionalización de las AFJP y la creación de fondos específicos para la asistencia de diversa índole, Asignación Universal por Hijo, Argentina Trabaja, etc. han sido representativos de esta etapa, definiendo una nueva lógica intervencionista y transformando al Estado en un actor de mayor tamaño y presencia, así también como ente generador de empleo.

Podemos observar que a partir de los 90, la crisis del Estado impulsó el accionar de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de subsanar los aspectos y necesidades de los ciudadanos que el estado no cumple.

Sin embargo, a pesar del notable desarrollo del tercer sector en la Argentina, éste no está totalmente firme por lo que debe fortalecerse, buscar visibilidad y legitimidad. Su expiación aún no llegó a su auge y está en constante crecimiento

dado que el impacto social que las OSC causa en la sociedad. En cuanto a la promoción de sus objetivos sociales y principios de solidaridad y vocación de servicios, cada vez es mayor.

Los ciudadanos cada vez nos involucramos más, y vamos tomando conciencia de los valiosos aportes que estas organizaciones brindan para que tengamos una mejor calidad de vida al:

- Promover el desarrollo humano: desarrollando las capacidades de los ciudadanos para que pasen de la privación a la libertad que el acceso a este desarrollo supone.
- Aportan al desarrollo del capital social: generan y establecen normas claras de funcionamiento en la sociedad que permitan la integración social y la confianza, necesarias para cualquier emprendimiento colectivo.
- Participan del desarrollo local: reconocen al territorio como principal factor de un desarrollo que se base en los propios recursos y se piense de adentro hacia fuera con sus propios actores.

## **CÓMO CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Se puede resumir en 11 pasos a seguir para la constitución de una OSC:

1. **Organizar un buen equipo de trabajo**

Es fundamental el equipo de trabajo que llevará adelante la organización, ya que sin equipo no hay organización posible y que gracias a dicho equipo los objetivos sociales podrán ser llevados adelante. Por esto se debe formar un grupo de personas teniendo en cuenta el número ideal de integrantes, las motivaciones, perspectivas, debilidades y capacidades de cada uno.

2. **Definir el objeto social**

**Lic. Marcelo Di Ciano**

Los integrantes originales del proyecto decidirán por consenso el tema central que trabajará la Organización de la Sociedad Civil, los objetivos esperados en relación al tema, todo aquello que la organización desea hacer, los valores que movilizan a sus integrantes, los medios que la organización utilizará para alcanzar dichos objetivos, la descripción y enumeración de lo que la organización ya ha hecho y de lo que hoy hace.

Es sumamente necesario analizar con conciencia y responsabilidad los pasos a dar, las decisiones a tomar y las planificaciones a seguir, sobre todo si va a trabajarse con poblaciones vulnerables o actuar en temas sensibles.

3. Colocar un nombre a la organización

Una adecuada selección del nombre es importante, ya que es un elemento generador de identidad organizacional. Hay distintos criterios que se podrán optar para seleccionar el nombre de la Organización de la Sociedad Civil.

**Asociaciones Civiles:**

✓ *Nombre vinculado directamente al objeto social:* exigido por la Inspección General de Justicia ya que dispone obligatoriamente que “el nombre tenga directa relación con el objeto social” [RG de la IGJ N° 6/04]. Con el fin de distinguir claramente las organizaciones entre sí, “las organizaciones que no reflejan claramente en su nombre el objeto, pueden valerse de ello para generar acciones ilegítimas” [RG de la IGJ N° 6/04]

✓ *Nombre vinculado al reconocimiento de una persona:* la utilización del nombre debe tener una causa justificada y debe obtenerse la autorización expresa y por escrito de la misma persona o de sus herederos.

✓ *Nombre de fantasía:* puede ser por marketing, permitir a otros identificarse con una denominación, sin olvidar que la Inspección General de Justicia exige que el nombre tenga relación, “que se ajuste al objeto social” [RG de la IGJ N° 6/04]. Se pueden unir ambos conceptos introduciendo un agregado al nombre que incluya la actividad principal.

✓ *Nombre a partir de una sigla:* Se podrá utilizar por fuera de las relaciones formales y luego del proceso constitutivo para facilitar su identificación, pero no podrá ser el nombre escogido para presentarse a la Inspección General de Justicia ni para solicitar la personería jurídica dado que tal como se mencionó anteriormente, el nombre debe estar sujeto al objeto social y una sigla difícilmente pueda reflejar esto.

**Asociaciones mutuales:**

Requieren incorporar al nombre alguno de los siguientes términos: Mutual, Socorros Mutuos, Mutualidad, Protección Recíproca u otro similar, a su vez, “está prohibido el uso de las expresiones "Socorros Mutuos", "Mutualidad", "Protección Recíproca", "Previsión Social" o cualquier otro aditamento similar en el nombre de las sociedades o empresas que no estén constituidas de acuerdo con las disposiciones de la presente. La violación de esta prohibición será penada con las multas” [Argentina, Poder Ejecutivo Nacional, 1973]

1. Definir el domicilio legal y sede social

El domicilio es “el lugar donde está situada su dirección o administración” [Código Civil de la Republica argentina, 1871]. Puede ser:

✓ Domicilio legal: ubicación donde formal e idealmente tiene sus autoridades, y documentos. Aquí se recibirán las notificaciones, se realizan visitas, es el que se utiliza en contratos y convenios.

✓ Sede Social: Donde efectivamente se realizan las actividades, se reunirán los asociados, los activos y archivos, se entrevistarán o capacitarán voluntarios.

1. Generar un patrimonio inicial

No será posible que una Organización de la Sociedad Civil se formalice jurídicamente en tanto no forme un patrimonio. Este puede integrarse con bienes muebles no registrables, bienes muebles registrables, dinero en efectivo y/o títulos y acciones. Además se deberán determinar las formas en que este



patrimonio podrá incrementarse, ejemplo con recepción de donaciones, aportes de empresas con responsabilidad social, subsidios del estado, legado, herencia, transferencia de bienes y eventos entre otros.

2. Crear las categorías de asociados y las condiciones para cada tipo

Las asociaciones constituyen principalmente la voluntad de un grupo de personas que, unidas por un objeto común, se asocian para trabajar en su concreción. Hay diversas categorías de asociados establecidas por sus estatutos:

✓ Asociado Activo; Quienes toman las decisiones más importantes, tienen derecho pleno en materia política de la institución, tienen capacidad para elegir y ser elegido y por lo tanto deben estar de acuerdo con las finalidades institucionales. Los primeros son sus fundadores que por el hecho de que firmen el acta constitutiva y estatuto poseen la calidad de asociado fundador posteriormente se incorporan nuevos asociados que posteriormente formaran la asamblea (órgano máximo), integran la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

✓ Honorario; es elegido por la asamblea a propuesta de la comisión directiva en razón de su importante aporte a la organización.

✓ Cadete; son elegidos por la comisión directiva y pueden pagar cuotas sociales, gozar de los beneficios de la organización y participar de los eventos sociales.

✓ Benefactor; son elegidos por el área de recaudación de fondos y aceptados por la Comisión Directiva. Colaboran con la organización a partir de aportes económicos, abonan las cuotas sociales, contribuciones especiales y pueden gozar de los beneficios sociales.

✓ Vitalicio; son designados por la Comisión Directiva o Asamblea de asociados luego de haber permanecido en la categoría de asociado activo muchos años ( IGJ recomienda plaza mayor a 20 años), no deben abonar cuotas sociales

✓ Adherente; Es una categoría elegida por la comisión directiva que se utiliza para aquellas personas que aún no cumplieron el tiempo necesario para ser asociados activos o para aquellos que solo desea adherir a la institución sin participar activamente. Pueden abonar cuotas sociales, disfrutar de los beneficios sociales y participar de las asambleas con voz pero sin voto.

#### 7. Definir aspectos de los órganos sociales

Los órganos sociales definen los aspectos más importantes de una Organización de la Sociedad Civil. Si bien cada organización puede disponer de su dinámica interna, hay órganos obligatorios. Para las Mutuales: Órgano Directivo y el de Fiscalización, y para las Asociaciones Civiles y Fundaciones: Asamblea de Asociados, comisión Directiva y la comisión Revisora de Cuentas

#### 8. Determinar las funciones de las asambleas

La asamblea representa el órgano soberano de la Organización de la Sociedad Civil y constituye el momento en el que anualmente se toman las decisiones más trascendentes de la institución. Deben celebrarse respetando aspectos estatutarios tales como convocar a todos los asociados con derecho a voz, a voto o ambos, la convocatoria debe hacerse respetando el plazo previo de 15 días hábiles, debe enviarse con la misma antelación el orden del día por circulares respetando luego dicho temario en la reunión y pueden celebrarse siempre y cuando exista quórum básico o dependiendo del tema que se trate, las mayorías especiales.

#### 9. Determinar el destino de bienes remanentes en caso de disolución

Las organizaciones se crean, y muchas veces también dejan de existir. La disolución tiene un procedimiento que se prevé y establece expresamente en los estatutos con la constitución de la “Comisión Liquidadora” encargada de llevar el proceso de disolución, liquidación y designación de los bienes remanentes y los ingresos a otra organización de la misma naturaleza (en caso de que no esté explícito en el estatuto)

#### 10. Dar fecha de nacimiento a la organización

Es el momento en el cual el sujeto de derecho comienza a tener existencia jurídica, adquiere capacidad para tener derechos y obligaciones. Sus autoridades comienzan a ejercer sus funciones y realizar las reuniones de comisión directiva.

#### 11. Trámites para el pedido de la personería jurídica ante el organismo controlador

Asociaciones Civiles:

. La participación de un abogado es obligatoria y es clave para alcanzar la obtención de la personería. Este abogado cumplirá algunas funciones en el proceso de formalización jurídica de la asociación.

. Una vez redactado y armado el estatuto, este debe tener una revisión final antes de su impresión y firma en la asamblea constitutiva.

. Celebrar asamblea constitutiva: los miembros se reúnen para formalizar la existencia de la Asociación, se debe definir el día, hora y lugar de celebración. En esta se comentara como ha sido el proceso de armado del estatuto y los pasos para tramitar la personería jurídica, se eligen las autoridades, designa presidente y secretario de asamblea y se procede a la lectura final al estatuto y al acta generada, firmar ambos documentos y dar cierre a la reunión

. Firmar los documentos legales: documentos que deben presentarse ante el organismo controlador a fin de comenzar el trámite de pedido de la personería jurídica:

- Asociaciones Civiles:

Deben contar con estatuto social, acta constitutiva, dictamen profesional precalificatorio firmado por el abogado, Boleta de Depósito que acredite el Patrimonio Inicial, Formulario 1 de constitución, Formulario 3 de reserva de denominación, Nómina de asociados fundadores, Nómina de integrantes de órganos sociales y Carta al Inspector General de Justicia solicitando Personería Jurídica

**Lic. Marcelo Di Ciano**

- **Mutuales:**

Copia del acta de asamblea constitutiva donde conste el estatuto y reglamentos aprobados, firmada por la totalidad de los administradores titulares, con sus firmas certificadas, Copia del acta de reunión del órgano de administración con la distribución de cargos, en el caso de que ellos no hubieren sido determinados por la asamblea, firmada por el presidente y secretario, con certificación de firmas, Nota de presentación solicitando la autorización para funcionar y la inscripción en el respectivo registro, con firmas simples de presidente y secretario y constancia del depósito bancario previsto en el artículo 9º de la Ley 20.337 (sólo para cooperativas).

### **FINANCIACION E INVERSION**

El componente financiero es fundamental en todo tipo de entes ya sean organizaciones privadas, públicas o del tercer sector. Es decir, independientemente de los objetivos y fines que persiga cada organización, todas necesitan desarrollarse, estar en vigencia y evolucionar, necesitan recursos para destinarlos al objetivo por el cual fueron constituidas, promover sus principios y valores.

Deben realizar presupuestos, proyecciones y flujos de fondos que le permitan visualizar su situación en un futuro para poder prepararse y responde de manera adecuada a las situaciones que se van presentando día a día.

Las diferentes formas de financiación podrían ser:

1- Cuenta bancaria (para las Organizaciones de la Sociedad Civil que obtengan la personería jurídica), facilitará algunos medios de financiación como ser donaciones a través de depósitos bancarios, también se podrá usar para considerar las tasas de interés que el banco nos brinda decidiendo a partir de

esta, si es conveniente o no respecto de otras opciones que se nos podrán presentar.

2- Actividades de autofinanciamiento (el marco regulatorio argentino permite el desarrollo de las actividades de autofinanciamiento en las asociaciones civiles, pero lo prohíbe en las fundaciones)

### 3- Donantes

Individuales: a través de técnicas del marketing directo o membresías.

De empresas: en especies, mediante acuerdos de cooperación económica o en ocasiones asistencia técnica de profesionales a organizaciones de base. Las empresas, cada vez más, están formando áreas de responsabilidad social empresaria para desarrollar programas comunitarios,

4- Eventos especiales: organizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil con objetivos de recaudar fondos, convocando a todos sus diferentes donantes a participar por ejemplo en cenas, subastas, torneos deportivos, etc.

5- Organismos de cooperación internacional: Los organismos de cooperación internacionales, establecen convenios y acuerdos de cogestión para aumentar la escala de los programas de las organizaciones ejemplo: el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, agencias de cooperación de países desarrollados y las Naciones Unidas.

6- Organizaciones o fundaciones nacionales e internacionales: existen organizaciones/fundaciones donantes cuya misión es aportar a las Organizaciones de la Sociedad Civil fondos para su desarrollo.

7- Organismos gubernamentales: es común que los diferentes niveles de gobierno financien a las Organizaciones de la Sociedad Civil, los ministerios de

**Lic. Marcelo Di Ciano**

desarrollo social y humano se asocian a las organizaciones para acompañarlas en su gestión.

8- Emprendimientos de actividades lucrativas: emprendimientos que desarrollan las propias Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de autoabastecerse y mejorar la sustentabilidad de la organización. Lo pueden desarrollar, siempre y cuando, estén fuera de sus objetivos estatutarios y que las mismas tengan carácter de “subsidiarias” respecto de la actividad principal, la cual debe carecer de ánimo de lucro.

9- Venta de servicios: Siempre y cuando el lucro del servicio se utilice para fortalecer otros programas de la organización.